

La representación para asistir a la Junta general de accionistas deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta general.

Información a los accionistas: Los accionistas de la sociedad podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración información y aclaraciones acerca de los puntos del orden del día, así como realizar preguntas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general. La información solicitada será facilitada por los Administradores hasta el día de la celebración de la Junta general en primera convocatoria, por escrito y de forma gratuita.

Los accionistas podrán asimismo obtener de la sociedad, hasta la fecha de la primera convocatoria y de forma gratuita, los documentos de las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente información durante la celebración de la Junta general. Los Administradores, en caso de no poder satisfacer las solicitudes inmediatamente, facilitarán la información por escrito y de forma gratuita dentro de los siete días siguientes al de la finalización de la Junta.

San Sebastián, 19 de noviembre de 2008.—Beatriz Ugarte, Secretaria del Consejo de Administración.—67.081.

REUNIÓN DE PATRIMONIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

NUEVA GENERACIÓN, S. A. DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES

(Sociedad absorbida)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS CLAUDIO COELLO, S. A.

(Sociedad absorbida)

En esta fecha se ha acordado la fusión mediante absorción de las sociedades íntegramente participadas «Nueva Generación, S. A. de Estudios y Actividades» y «Promociones Inmobiliarias Claudio Coello, S. L.», sociedades unipersonales absorbidas, por «Reunión de Patrimonios, S. L.», sociedad absorbente, ajustándose al proyecto presentado a depósito y al Balance de fusión de 31 de octubre de 2008, también aprobados. Se hace constar el derecho de socios, acreedores y obligacionistas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y el derecho de oposición, según artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador, Ignacio Camuñas Solís.—66.498. y 3.ª 20-11-2008

RODRÍGUEZ SÁEZ, S. A.

En Junta universal de la sociedad, de 27 de octubre de 2008, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.º Reactivación de la sociedad.
- 2.º Refundición de los Estatutos sociales.
- 3.º Reelección de Administrador único.

Madrid, 28 de octubre de 2008.—El Administrador único, Rafael Rodríguez Arbaizagoitia.—65.499.

ROIG CERÁMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

KERALITE NULES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 17 de

noviembre de 2008 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la sociedad «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón y Provincia.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

Las operaciones de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por la mercantil «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vila-real y Nules, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Roig Cerámica, Sociedad Anónima» y «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», don Pedro-Tomás Llop García y don Antonio Piquer Saura.—66.980. 1.ª 20-11-2008

SAGABELL, S. L.

(Sociedad escindida)

ARRENDAMIENTOS BELLBAR, S. L.

PRODUCCIONES PLANETA BAOBAB, S. L.

SAGABELL, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General de «Sagabell, Sociedad Limitada» celebrada en Sanlúcar de Barrameda, el 11 de noviembre de 2008, ha aprobado su escisión total, siendo sociedades beneficiarias las mercantiles «Arrendamientos Bellbar, Sociedad Limitada», «Producciones Planeta Baobab, Sociedad Limitada» y la sociedad que sucederá en la denominación a la sociedad escindida, con la consiguiente extinción sin liquidación de la sociedad escindida y transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias citadas. Se acuerda la escisión conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Cádiz. Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sanlúcar de Barrameda, 11 de noviembre de 2008. Administrador único, Francisco Bellido Pavón.—65.847.

2.ª 20-11-2008

SEFUR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SEFUR SERVICIOS Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades,

celebradas ambas el 10 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sefur, S. L.», de «Sefur Servicios y Asesoramiento Jurídico, S. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 10 de noviembre de 2008.—El administrador único de «Sefur, S. L.», y «Sefur Servicios y Asesoramiento Jurídico, S. L.», D. José Luis Reguero Sierra.—66.055.

y 3.ª 20-11-2008

SENOREU, S. L.

IRENE SARASOLA LASA

Declaración de insolvencia

Dña. María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 74/08 seguida contra el deudor Senoreu S.L. y Irene Sarasola Lasa, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 646,79 euros de principal, y 103,48 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—65.556.

SERRESECU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 126/2008 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Don Sanou Bah, contra «Serresecu Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución en fecha 4 de noviembre de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Serresecu, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total, por 1.028,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21.—65.593.

SERVICIOS EMPRESARIALES MAIL BOX, S. L.

Declaración de insolvencia

Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126/08 de este juzgado de lo Social seguido a instancia de Ana Isabel Gómez Mesa contra Servicios Empresariales Mail Box, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 6-11-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: